

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 157 Jueves 2 de julio de 2015 Sec. IV. Pág. 29278

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21085 BARCELONA

El Secretario judicial, don José Vela Pérez, del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 480/2015-B se ha declarado, mediante auto de fecha 9 de junio de 2015, el concurso voluntario de MADOS BCN, S.L. con NIF B-63469704 y domicilio en calle Ausias Marc, número 24, 1-2, de Barcelona, en el que se ha decretado el mantenimiento de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos al Administrador concursal designado Bufete Marroquín Abogados y Economistas, S.L.P. por medio de escrito que se presentará, personalmente, por vía postal en el domicilio del Administrador concursal, sito en calle Borí i Fontestà, número 6, 5.°, de Barcelona, o en la dirección electrónica designada por el Administrador concursal concursal@bufetemarroqui.com en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOE del presente edicto.

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, o bien copia en forma electrónica caso de que se haya optado por este medio de comunicación. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Barcelona, 9 de junio de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150029692-1